

dice un contemporáneo de Gregorio VII (1). Si sucediese que la ley civil fuese contraria á la ley divina, aquélla quedaria afectada de una nulidad radical. Los obispos, dice el primado de Inglaterra en su carta al rey, no deberían obedecer á semejante ley, aun cuando hubiesen prestado juramento de obediencia, porque hay que obedecer á Dios antes que á los hombres (2). Otro primado, el célebre Tomás Becket, se atrevió á poner en práctica esa audaz teoría, y con su autoridad de sacerdote casó y anuló los estatutos de Clarendon, cuya observancia habían jurado él y los demás obispos (3).

¿Se podrá creer que esa doctrina sobre el poder de la Iglesia era hija de las usurpaciones del papado y que sólo participaban de ella los partidarios de éste? Nada menos que eso. La idea de la Iglesia, como poder superior al Estado, tiene sus raíces en los fundamentos del cristianismo, tal como se le entendía en la Edad Media; así es que lo mismo participan de ella los ultramontanos que los más decididos adversarios de la corte de Roma. En el siglo XIII había en Inglaterra un obispo que se atrevió á ponerse de frente con el imperioso Inocencio IV; se llamaba Grosse-Tette, y es saludado por los protestantes como un precursor de la Reforma. Pues sin embargo de eso, en cuanto á las relaciones de la Iglesia y el Estado, profesaba máximas dignas de Gregorio VII: "No crea nadie que los príncipes del siglo pueden hacer estatuto alguno contrario á la ley de Dios ó á una constitución eclesiástica; si lo hicieran, se separarían del cuerpo de Cristo y de la unidad de la Iglesia. Y serían condenados al fuego eterno del anatema. En efecto, todo cuanto poder tienen los príncipes del siglo lo reciben de la Iglesia, mientras que los príncipes de la Iglesia no reciben su poder de ninguna autoridad secular, sino directamente de Dios. Pues aquel que tiene su poder de la Iglesia no puede re-

(1) PLACIDI NONANTULANI, *Libor de honore Ecclesie*, en PEZ, *Thesaurus*, t. II, part. II, p. 85.

(2) *Littera Joannis Archiepiscopi Cantuariensis*, Eduardo regi (MANSI, XXIV, 423).

(3) *Epistola Thomae Archiepiscopi Cantuariensis ad Episcopos Angliae* (MANSI, XXI, p. 89): "Scriptum illud, in quo illa non consuetudines, sed pravitates potius, quibus perturbatur et confunditur Anglicana Ecclesia, continentur, ipsius que scripti auctoritatem, invocata Spiritus Sancti gratia, publice condemnavimus et cassavimus; universos etiam observatores, exactores, consiliarios, adjuutores, seu defensores earum excommunicavimus; omnesque vos episcopos a promissione, qua contra constitutionem ecclesiasticam ad earum observationem tenebamini, auctoritate Dei et nostra absolvimus."

belarse contra la Iglesia. ¿Por ventura el hacha puede rebelarse contra el que la empuña? ¿Puede la espada volverse contra el que la desenvaina? ¿Puede el látigo herir al que le emplea? ¿Puede el bastón volverse contra aquel que en él se apoya?" (1).

## SECCION 2.<sup>a</sup>

### LUCHA DEL ESTADO CONTRA LA IGLESIA

#### § I. — Los bienes de la Iglesia.

##### N.º 1. — Las donaciones.

Si hemos de creer á los defensores de la Iglesia, los bienes que posee son donaciones de la caridad y destinados á ésta. La apariencia está en armonía con la doctrina: la Iglesia debe sus riquezas á la liberalidad de los fieles. Pero hay donaciones que entrañan un vicio de nulidad, porque el donatario se captó la benevolencia del donante por medios ilícitos. Las donaciones hechas á los santos, ¿no son bajo muchos conceptos verdaderas captaciones? Reducidas á su más sencilla expresión, son verdaderas ventas: el donante compra el perdón de sus pecados y á veces sus ventajas temporales con bienes perecederos. En realidad, él era el verdadero engañado, puesto que los monjes vendían aquello de que no podían disponer, y en cambio de una cosa imaginaria recibían bienes reales y efectivos. ¿Obraban por lo menos de buena fe?

Asistamos á uno de aquellos actos; no se olvide que son los clérigos los que los redactan, y que las ideas que en ellos se expresan son las de la Iglesia. Los religiosos comenzaban por sembrar el terror en el alma de los pecadores, amenazándoles con las llamas eternas del infierno; no les dejaban más que una esperanza, la del rescate de sus culpas antes de morir. Atormentados con esos temores, los desdichados preguntaban con ansiedad cuál era el mejor medio de apaciguar la cólera de Dios, y los monjes no dejaban de responderles que la limosna lavaba los pecados, y que las liberalidades más meritorias eran aquellas que se hacían en fa-

(1) ROBERT GROSSETEST, *Epist. Lincoln. Epist.* 23 (*Fasciculus rerum expetendarum et fugiendarum*, t. II, p. 320).

vór de su monasterio (1). Hé aquí, pues, la captación religiosa en toda su desnudez; y se hace algo difícil creer en la sinceridad de esos consejeros interesados. La duda se aumenta cuando se ve á los monjes haciendo las promesas más extravagantes á los penitentes para arrancarles una donación. Un hombre rico se había hecho culpable de una gran maldad, y la espiaba haciendo liberalidades á la Iglesia; los clérigos le prometían que con sus oraciones, sus ayunos y con sus limosnas habían purgado por completo el crimen, aun cuando viviera el criminal trescientos años (2). Esto ya no es ingenuidad, es charlatanismo, y la buena fe está tan distante de tales gentes como lo está de los juglares en las ferias.

Nosotros preferimos, sin embargo, los tráficos manifiestos al lenguaje blando que los monjes empleaban en las actas de donación. Según ellos, era el desprecio de los bienes terrenales el que impulsaba á los donantes á despojarse de sus bienes: "¡Oh cuán frágil es y cuán perecedera la especie humana! La muerte inevitable con todas sus miserias sirve de término á nuestra miserable existencia. ¡Cuán otra es la felicidad de la vida celeste, donde la alegría de los escogidos no sufre perturbación ni tiene fin! Sin embargo, la mayor parte de los hombres no piensan más que en los intereses de este mundo, sin cuidarse de los del cielo; se atormentan por cosas perecederas y desprecian bienes que son eternos." (3). Siguen á estas consideraciones de gran efecto el abandono de los bienes perecederos, traspasándolos á algún santo que ayude al donante á adquirir los bienes eternos. Nosotros no ponemos en duda el que los monjes hayan persuadido á sus penitentes de lo vano y deleznable de este mundo; pero al ver que por su parte se empleaba tanta destreza y tanto celo en apropiarse aquellos bienes perecederos, llegamos

(1) "Cum quadam die cogitare cœperimus, qualiter impii et peccatores qui peccata sua redimere negligunt, in illa pena perpetua cum diabolo damnabuntur: cum tremore et aestuatione cordis cœpimus anxie querere consilium a sacerdotibus et religiosis viris, qualiter peccata nostra redimere, et iram æterni iudicii evadere possemus. Et consilio accepto quod nil sit melius aliud inter elemosynarum virtutes, quam si de propriis rebus et substantiis nostris in monasterio dederimus" (MURATORI, *Scriptor. rer. ital.*, t. II, p. 994. — Véase otra acta concebida en los mismos términos, en MURATORI, *Antiquitat.*, t. V, p. 631.)

(2) *Concilio de 747, tenu par S. Boniface*, c. 17: "Idem nefas iuxta multorum promissa in tantum esse expiatum, ut, si deinceps posset vivere 300 annorum, per aliorum psalmodiam et jejunium et elemosynas persolutum esse."

(3) PEZ, *Thesaurus anecdotorum*, t. I, part. III, p. 211, 81.

á poner en duda su buena fe. ¿Podía haberla en aquellos monjes que, según el testimonio de Pedro de Blois, decían que prestaban un gran servicio á los laicos despojándolos de sus riquezas, toda vez que esos bienes eran para ellos una fuente de pecados? (1).

Todavía nos asaltan dudas acerca de la buena fe de los clérigos, cuando los vemos usar y abusar de todas las calamidades y explotar las supersticiones populares para expoliar á los hombres, en bien de la salud de los donantes, dicho se está, pero también en provecho de la codicia ó de la ambición de los donatarios. Sabido es el inmenso terror que se apoderó de los ánimos en el siglo X; había llegado el fin del mundo, el juicio final, la temerosa sentencia que iba á precipitar en las llamas eternas á los pecadores. ¿Quién fomentó aquella supersticiosa creencia? Los clérigos. ¿Quién se aprovechó de ella? Los clérigos. Todas las actas de donación del siglo X principian por la expresión de los temores del donante: "Se aproxima el fin del mundo, las ruinas se amontonan, signos manifiestos anuncian que ha llegado el último día." Viene despues el contrato: "Considerando la gravedad de mis pecados y la misericordia de Dios, que nos dice: haced limosnas y vuestras culpas serán perdonadas; y considerando que si damos á los santos, indudablemente nos recompensará Dios con la bienaventuranza eterna..." (2). Si los monjes hubiesen estado tan convencidos como los donantes del inmediato fin del mundo, ¿cómo hubieran tomado sobre sí la carga de los bienes que no debían servir para nada? ¿Cómo no hubieran abandonado la diligencia de cosas temporales para entregarse por entero al cuidado de su salvación?

El clero explotó durante mucho tiempo el juicio final, como lo prueba el gran número de liberalidades inspiradas por el temor de ese día terrible. Pero el año 1000 pasó, y el fin del mundo no vino, lo cual no impidió que la Iglesia se guardara los bienes que se la habían cedido, en la persuasión por ella mantenida de que los iba á hacer in-

(1) PETRI BLESENSIS, *Sermo 62 (Bibliotheca Maxima Patrum*, tomo XXIV, p. 1140): "Non sibi blandiatur monachus qui rebus inhiet alienis, dicens: Occasio peccandi est secularibus, quidquid habent; si eis aufero, si rapio, si aliquid ad usum ecclesie violentia principum vel venalitate acquiri, meum non ago negotium, sed commune."

(2) Véanse las actas relatadas por DE COURSON, *Historia de los pueblos bretones*, t. I, p. 382 y sig., 394 y siguientes.



útiles el próximo fin del mundo. Y cuando se agotó aquella fuente de riqueza, la Iglesia buscó y encontró otras. Los reyes eran propietarios de grandes territorios, que donaban á sus vasallos para recompensarles de sus servicios; y los clérigos se dieron buena maña para persuadir á los reyes que el mejor uso que podían hacer de sus bienes era el de dárselos á algun santo que fuera su protector en el cielo; es decir, dárselos á un monasterio ó á una iglesia. Tan alta proteccion, ¿no había de ser más poderosa que el apoyo de los hombres? (1). El primer cuidado de los reyes, su primer deber, por lo tanto, debía ser el de enriquecer á la Iglesia; y tanto más ricos se harían, cuanto más se empobreciesen de aquel modo, con el cual serían más dichosos así en la guerra como en la paz. "Con semejantes liberalidades para con Dios y la Iglesia han logrado ser siempre dichosos los reyes y los nobles de Francia," decían los prelatos franceses en 1329 y en visperas de las desventuras y miserias de la guerra con los Ingleses. "¿Por ventura no dice Dios: *Dad y se os dará?*" (2). Ese medio singular de acrecentar su poder podía seducir á algunos espíritus limitados; pero á la larga, los donantes debían apercibirse de que, al enriquecer á la Iglesia, no hacían más que amenguar sus fortunas y vaciar sus bolsillos. Los más piadosos de los emperadores se cansaron de una mendicidad que no tenía fin; y Enrique II, á quien la Iglesia ha beatificado, reprochaba ya á los obispos que no cesaban de expoliarle con detrimento del imperio (3).

Viendo los clérigos que se iba haciendo cada vez más difícil el éxito de sus cuestaciones entre los hombres, se dirigieron á las mujeres. Un gran número de donaciones comienzan con este preámbulo: "Nuestra muy cara esposa nos ha instado y suplicado que hagamos tal liberalidad á tal monasterio por amor á la recompensa celeste... y accediendo gustosos á su ruego..." (4). En otros diplomas, la mujer añade á sus súplicas las de sus hi-

(1) *Diplom. Henrici II*, 1014 (MURATORI, *Antiq.*, II, 797): "Quia regalis et imperialis potestas supra omnia et prae omnibus divino cultui debet esse semper intenta, et ecclesiarum Dei sarcinam libenter portare ac sublevare, quatenus id agendo aeternae remunerationis praemia percipere mereatur."

(2) BERTRANDI, *Cardinalis Episcopi, pro Ecclesia libert.*, artículo I (*Bibliotheca Mæxima Patrum*, t. XXVII, p. 114).

(3) LEBNITZ, *Scriptor. Brunsvic.*, t. I, 554.

(4) *Diploma Henrici I* (1008) (MURATORI, *Antiquit.*, v. 949).—*Cf. Diploma Henrici II* (1014) (MURATORI, II, 64).

jos (1). ¡Las mujeres y sus hijos! Todavía es por medio de esos seres débiles por el que la Iglesia conserva actualmente un resto de influencia sobre la sociedad... Y hé ahí por qué se apodera de la infancia y venda los ojos á la luz antes de que se hallen en estado de ver y de juzgar. Hé ahí por qué inventa, si es necesario, nuevas supersticiones gratas siempre á las mujeres. Si esa diplomacia clerical da todavía resultados en el siglo XIX, ¿cuán grande no debía ser su influencia en la Edad Media! Sin instruccion alguna, sin apoyo intelectual, la mujer estaba entonces á merced de la Iglesia; y los terrores que la inspiraban la vida desarreglada ó violenta de un marido ó de un hijo la hacían aceptar como un favor divino el sacrificio de todos sus intereses temporales por salvar el alma de las personas que más amaba. Escuchemos los votos de Eudes, conde de Champagne: "Meditando sobre las recompensas y las penas de la vida eterna, quise saber cómo podría agradar á Dios y evitar por medio de buenas obras las llamas del infierno. Mi querida y fiel compañera Ermengarda, viéndome preocupado incesantemente de tales pensamientos, sorprendiendo mis ansias y adivinando mis tormentos, se atrevió á interrogarme con dulces palabras sobre el motivo de mi tristeza; á sus ruegos abrí mi corazon, y lleno de confianza en su piedad la pedí consejo. Entonces me suplicó que reconstruyese la basilica de San Martin y que la dotase de bienes bastantes para que el cabildo, asegurado de su subsistencia, pudiese orar incesantemente al Todopoderoso por la salud de nuestras almas" (2).

Pero cuando la Iglesia ponía en accion todos sus recursos trágicos era cuando asistía á la defuncion de los poderosos del siglo. En el dia se contenta con arrancar á los moribundos algunas palabras de retractacion; pero en la Edad Media les arrancaba el patrimonio de sus próximos parientes. Como esas escenas pasan siempre entre el sacerdote y el penitente, es raro que traspiren el escándalo y la captacion; sin embargo, por uno ú otro camino, el fraude se descubre siempre. En una carta de Inocencio III encontramos el relato de

(1) *Diploma Henrici III*, 1055 (MURATORI, t. II, p. 75): "Ob interventum conjugis nostre dilectissime imperatricis Agnetis necnon ob incrementum filii nostri carissimi Henrici IV. Conferencie Diploma Henrici III, 1050 (MURATORI, v. 291).

(2) *Charta fundationis ecclesie Sancti Martini, ab Odone comite Campanie*, 1032 (D'ACHERY, *Spicilegium*, t. III, p. 391).

una escena que sería digna de Rabelais (1). Se hallaba un arcipreste junto al lecho de un moribundo, y se trataba de hacerle tomar el hábito de monje para que el monasterio tomara de ese modo posesion de su herencia. Los monjes le preguntan si quiere vestir el hábito de su orden, y el enfermo responde: si quiero. Uno de los asistentes le hace entonces esta pregunta: ¿quieres ser asno? Y el moribundo sigue respondiendo: si quiero. Causarian risa semejantes recursos de escamoteo, si no se tratase de la causa sagrada de religion empleada para despojar á las familias y enriquecer á los frailes.

Y no bastaron las donaciones á satisfacer la codicia de la Iglesia, si bien es cierto que el filon de las donaciones concluyó por agotarse. Los Bárbaros prodigaban sus fincas cuando no sabían sacar provecho de ellas; pero una vez aficionados al cultivo y apegados al terreno por los mil vinculos del feudalismo, la tierra llegó á ser la gran preocupacion de los señores, y bien léjos de donarla se encontraron dispuestos á recobrarla. Entonces fué necesario inventar otros medios para acrecentar el patrimonio de los pobres. La Iglesia recurrió á contratos más ó menos legítimos, y entre otros sugirió á los propietarios una combinacion que, sin privarles del goce de sus fincas, enriquecía á los monasterios; tal fué la de las donaciones con reserva del usufructo. Verdad es que esas liberalidades despojaban á la familia del donante; pero eso ¿qué importaba al egoismo del usufructuario y á la insaciable codicia de los clérigos? ¿Acaso no era una obra santa el quitar los bienes á los parientes, para dárselos á los pobres? De ahí provinieron las numerosas actas de enfitéusis que enriquecieron á la Iglesia, la cual fué todavía más léjos, pues provocó esas liberalidades con el atractivo del lucro. Había fieles que vacilaban en expoliar á sus familias; la Iglesia desvaneció esos escrúpulos por medio de una invencion digna del espíritu de codicia que la inspiraba: tales fueron los contratos de pensiones vitalicias sobre inmuebles; cualquiera que donaba sus bienes á la Iglesia recibía de ella en cambio el doble ó el triple en usufructo. "Esa especie de censo, dice Thomassin, era un copioso manantial que aumentaba los tesoros del clero con infinito número de fincas y heredamientos" (2).

(1) INNOCENT. III, *Epist.*, I, 247.

(2) THOMASSIN, *Disciplina de la Iglesia*, part. III, lib. I, capítulo VIII, § 12, 7-10.

No hay pasion más insaciable que la codicia. La Iglesia no se contentó con las captaciones y los contratos fraudulentos, recurrió á las falsificaciones. Ya hemos señalado algunas de ellas, como la donacion de Constantino y las falsas decretales; pero los que no retroceden ante esas imposturas monstruosas no habian de tener escrúpulos en fraguar otras de menor importancia; despues de todo, no hacian con ello más que arrebatar los bienes á los ricos para dárselos á los pobres. Las escrituras falsas son innumerables; hay muy pocas iglesias, dice el docto Mabillon, y quizá no hay un solo monasterio que no se haya manchado con aquel delito (1). Hay abadía que podía compararse á una oficina de falsificaciones; y no somos nosotros los que lanzamos esa grave acusacion, ha sido el cabildo de Nuestra Señora de Chartres el que, hablando de los religiosos del monasterio de trinitarios de Tiron, dijo que estaban acostumbrados á cometer falsificaciones, y que de su casa no salian más que falsedades. Y las habia de todas especies: falsas donaciones, falsas exenciones, falsos privilegios; las falsedades se contaban por cientos (2).

La Iglesia clamó contra la expoliacion cuando en los siglos XVI y XVIII la Reforma y la Revolucion secularizaron sus inmensas posesiones. Pero aún suponiendo que en eso hubiera expoliacion, nadie ménos que la Iglesia podía quejarse de ello; la sociedad no había hecho más que recobrar lo que se la había quitado por medio de la astucia, del fraude y de la falsedad. Realmente, el Estado se hallaba en su derecho al apoderarse de los bienes eclesiásticos, mientras que la Iglesia abusó de lo más sagrado que hay en el mundo; cual es la religion, para fomentar la credulidad y explotarla en beneficio propio. Y que no se nos acuse de exageracion y de mala voluntad; nosotros invocamos contra la Iglesia el testimonio de sus propios archivos y anales para probar cuál es el origen de sus riquezas. Y todavía hemos de recurrir á esos mismos testimonios para demostrar cuál fué el uso que hizo del llamado patrimonio de los pobres.

#### N.º 2.—Empleo de los bienes.

La Iglesia no es propietaria, y como depositaria de las limosnas de los fieles debe hacer la dis-

(1) MABILLON, *de Re diplomatica*, III, 6.—MURATORI, *Antiquit.*, t. III, p. 9.

(2) *Biblioteca de la Escuela de Chartres*, serie 3.ª, t. v, p. 516.



tribucion entre los pobres. ¿Cómo ha llenado esa mision? Este es un punto capital. Si una experiencia secular acredita que el destino de los bienes eclesiásticos ha ido acompañado de abusos inevitables, ¿no debe intervenir la sociedad para poner término á esos abusos? Nosotros no negamos la caridad de la Iglesia, la cual no olvidó nunca, ni aún en sus peores tiempos, aquella hermosa mision. Pero recordaremos que esa caridad se ejercitaba con un patrimonio que no la pertenecía. Y á decir verdad, no eran los clérigos los que ejercían la beneficencia, eran los donantes los que distribuían sus limosnas por medio del clero. Si en esa distribucion no había garantía para prevenir la infidelidad y el escamoteo, claro es que no se ha llenado el fin que se propusieron los donantes. Pues bien, esas garantías no existieron en la Iglesia ni podían existir, porque los beneficiados, por una tendencia natural, se consideraban como propietarios; y como era imposible precisar el límite donde acababa su derecho y donde comenzaba la obligacion de dar á los pobres, se hacían necesarios los abusos.

Esos abusos han existido siempre y en todas partes. Apenas el Estado reconoció á la Iglesia la capacidad de poseer bienes, comenzaron á oírse quejas contra su lujo, contra la prodigalidad y el desarreglo de los obispos. El mal se agravó durante el régimen feudal, porque el espíritu del feudalismo que invadió á la Iglesia era un espíritu de apropiacion y de rudo egoismo y no un espíritu de sacrificio y de caridad. Nos vemos embarazados para escoger pruebas de ello entre los innumerables testimonios de aquella época; citarémos solamente los nombres más notables.

San Damian no cesa de condenar con una áspera severidad los grandes festines y las increíbles profusiones que de los bienes de la Iglesia se hacían en los palacios de los cardenales y de los obispos, mientras que los pobres, de quienes eran mayordomos, gemían en la miseria: "Los lechos de los prelados son más ricos y están más lujosamente adornados que los altares y los templos más augustos, y la adorable cruz de Jesucristo se asienta en lugares menos suntuosos que aquellos en que sus ministros se entregan al sueño. Los obispos, á los que sólo la frugalidad puede hacer recomendables, buscan en la suntuosidad de su mesa, en las telas y en las pieles que no son estimadas más que por su rareza y su carestía, una vanagloria falsa y

detestable,, (1). San Bernardo decía á todas horas que las dignidades eclesiásticas eran solamente anheladas por el atractivo de las riquezas que proporcionaban, y que se disputaban los obispados sólo por gastar sus rentas en lujo y superfluidades (2). Los clérigos, los ministros de la Iglesia, no tenían escrúpulo en apropiarse los bienes que debían distribuir entre los pobres, y el abad de Claraval se pronuncia con justa indignacion contra tales expoliaciones y sacrilegios: "Decidme, pontífices, para qué sirve el oro en el freno de vuestros caballos. En vano sería que yo me callase; la voz de los pobres clama contra vosotros; claman los que están desnudos, claman los que tienen hambre: Decidnos, pontífices, ¿para qué sirve el oro en los frenos de vuestros caballos? ¿Será que el oro de vuestros frenos evite el que nos muramos de hambre y de frio?,, (3).

Tal es el uso que los prelados hacían del patrimonio de los pobres en el siglo XII. Pues el siguiente no valía más que el anterior. Hé aquí un retrato que hace un monje de los clérigos de su época (4): "Ved esos hombres obligados por su condicion y estado á dar ejemplos de pudor y de modestia adornándose con más esmero que las mujeres; vedlos cómo se presentan en público con los cabellos elegantemente rizados, la cara pintada, las manos con guantes, los piés graciosamente calzados, la túnica abierta hasta las ingles, y para que nada falte á la simetría de su equipo, vedles en incesante consulta con su espejo., En el siglo XIV principia la decadencia para la Iglesia de la Edad Media; y no es en épocas de decadencia donde hay que buscar caridad y abnegacion. Oigamos á Clemangis: "Los obispos apenas ponen los piés en sus iglesias; pasan el día en la caza, en juegos y banquetes y la noche en brazos de las mujeres. Los canónigos no piensan más que en su vientre, y la felicidad de la vida la hacen consistir en los goces como los puercos de Epicuro. ¿Qué dirémos de los sacerdotes? Todos aquellos que tienen aversion al trabajo procuran recibir la tonsura, y despues pasan su vida en medio de la crápula y

(1) DAMIANI, *Epist.* I, 10; II, 1, 2.

(2) BERNARD., *Serm. in psalm.* VI, 7, p. 888; *De officio episcoporum*, c. VII, núm. 27, p. 472; *de Vita Malachie*, pref., p. 657.

(3) BERNARD., *Epist.* 42.

(4) HELINAND, monje de Froimont, *Serm.* III, en la Pascua de Pentecostés (TISSIER, *Bibliotheca Patrum Cisterc.*, VII, 263).

la orgía,, (1). ¿Qué podía llegar á ser el patrimonio de los pobres en medio de esa corrupcion? Servir para alimentar el lujo y la relajacion de los clérigos. Así lo dice el rector de la universidad de Paris (2), y así lo repitieron enérgicas voces en el concilio de Constanza frente á frente de los culpables (3): "El patrimonio del Cristo se dispensa en juegos y en festines, y se quiere más gastarlo en histriones y en cortesanas, en aves y en perros, que distribuirlo entre los pobres del Cristo.,"

En vano se dirá que el abuso no prueba nada contra el derecho; pues cuando aquél se confunde con éste, el derecho deja de existir. No olvidemos que la Iglesia no tiene propiedad. Tiene tan sólo el cargo de repartir á los pobres los bienes que los fieles le confiaban para ello; pero como tenía tambien el derecho de vivir á costa de este patrimonio, este derecho solía sobreponerse al deber. ¿Qué dirían los Santos Crisóstomo y Agustin si hubieran conocido á los obispos de la Edad Media? El concilio general de Letran de 1179 quiso poner término al excesivo lujo de los prelados, y así dispuso que los arzobispos en sus visitas generales no dispusieran más que de cuarenta ó cincuenta caballos, veinte ó treinta los obispos y los cardenales ciento veinte. Los arcedianos podían usar siete; los deanes y sus inferiores dos (4). Este era el lujo legal. ¿Es esto lo que San Jerónimo llamaba lo estrictamente necesario?

Sin embargo, el lujo no era el vicio mayor de los beneficiados, era la concupiscencia. Aún en esto, la fuerza de las cosas atraía al clero. En vano el espiritualismo cristiano les aconsejaba el menosprecio del mundo, de la propiedad y de todo espíritu individual. La naturaleza humana les arrastraba sobre una ley que la viola. Los clérigos tenían una familia, frecuentemente una concubina é hijos. Los bienes de los pobres servían para conservar estos adulterios. Un abate de Farfa dotó siete hijas y tres hijos con los bienes del monasterio y al resto de su familia; los monjes, imitando su ejemplo, vivían fuera del convento con sus concubinas, me-

yor dicho, con sus mujeres, porque ellos se casaban públicamente, aprovechando hasta el fin y hasta donde podían los bienes de la abadia. Estos escándalos eran frecuentes. Existe toda una legislacion sobre las concubinas de los clérigos y sus hijos, con objeto de que no pasáran los bienes de la Iglesia á otras manos (1).

Aún no hemos dicho nada del empleo legal de los bienes eclesiásticos, si es que puede haber legalidad donde no se reconoce más que el abuso. Durante toda la Edad Media, el papado los consumió todos para satisfacer su ambicion y concupiscencia. En la época de su lucha con los Hohensaufen, los papas impusieron á la Iglesia de Inglaterra diezmos sobre diezmos. Frecuentemente, despues que el recaudo se efectuaba, la paz se establecía; pero esto no obstante, los papas guardaban su dinero. El clero anglicano recordaba á los vicarios de Cristo que sus bienes eran patrimonio de los pobres, que los cánones así lo disponían y que no se debían emplear en hacer la guerra y menos á los cristianos (2). *Thomassin* condena estas quejas: "Más vale, dice el piadoso escritor, emplear los bienes de la Iglesia en estas guerras sostenidas en interes de la cristiandad que en el lujo, suntuosidades y banquetes., Nosotros dirémos que tan malo y tan injusto era lo uno como lo otro, bajo el punto de vista de los donantes. Y ademas, esas guerras, para las cuales el papa exigía esos diezmos, ¿se hacían siempre por el interes de la cristiandad? Las cruzadas acabaron por ser un pretexto para las exacciones de la Iglesia. En Alemania se levantaron los diezmos para que el papa pudiera enviar dinero al rey de Francia, que á la sazón estaba en guerra con un enemigo del papa, el rey de Aragon. El mismo *Thomassin* duda de la legitimidad de estas exacciones. (3). Había, pues, abuso hasta en el empleo relativamente legal de los bienes eclesiásticos, y contra este abuso no se tenía ninguna garantía, porque el papa concentraba en él toda la soberanía; nadie podía pedirle cuentas. Ahora ya comprendemos la reaccion que se verificó contra las riquezas de la Iglesia. Ciega como el instinto, para cumplir sus deseos acepta la violencia, la expoliacion ó la trampa. Nosotros

(1) CLEMANGIS, *de Ruina Ecclesie*, I, 25, 29 y 24 (VON DER HARDT, *Concilium Constant.*, t. I, part. III).

(2) HENRICI DE LANGENSTEIN, *Consilium pacis*, c. 17: "Attendite, an potius hodie equi, canes, aves et superflua ecclesiasticorum familia, patrimonium Ecclesie comedere debeant, quam pauperes Christi." (EN GERSON, *Op.*, t. II, p. 837).

(3) VON DER HARDT, *Concilium Constantiense*, t. I, p. 908.

(4) *Concil. Later.*, 1179, c. 4.

(1) MURATORI, *Antiquit.*, VI, 275 y siguientes.

(2) RAUMER, *Geschichte der Hohenstaufen*, t. VI, p. 263.

(3) THOMASSIN, *Disciplina ecclesiastica*, part. III, lib. I, capitulos XLI y XLIII.